



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

240



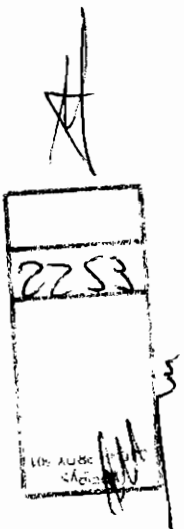
BUENOS AIRES, 27 MAR 2013

VISTO el Expediente N° S01:0427905/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de enero de 2007 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar el mejoramiento de MIL CINCUENTA Y DOS (1052) viviendas en los Departamentos LULES, CAPITAL, RÍO CHICO y MONTEROS de la Provincia de TUCUMÁN, por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 14.728.000) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.





*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

240



Que mediante la Resolución N° 657 de fecha 21 de noviembre de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que mediante Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se creó el Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II y se aprobó el Reglamento Particular del citado Programa, el cual establece que las obras convenidas entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y las Provincias, Municipios y/o Asociaciones Civiles, en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas de fecha 29 de julio de 2004, deberán efectuarse bajo las disposiciones del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 86, 89 a 92

MP 0103
CUDAR 2010/01

2253

MP

M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

240



y 96 y de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 87, 88, 93 a 95 y 97 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 171 de fecha 8 de noviembre de 2012 y Nota CCSPRP N° 388 de fecha 22 de noviembre de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción a los nuevos Montos Totales de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 86, 89 a 92 y 96, de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.273.264,39) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.057.264,39) y por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 87, 88, 93 a 95 y 97, de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.582.983,83), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.070.983,83),

MPPFIPyS
CUDAL 00000001

2253



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*



240

según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 86, 89 a 92 y 96 y por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 87, 88, 93 a 95 y 97 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado

MPPiPyS
JDAP PROY-501
2253
M
S
A



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

240



la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

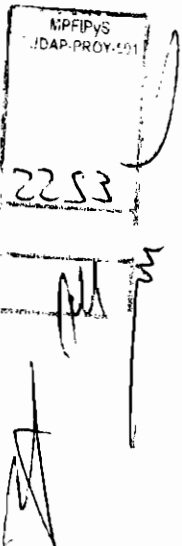
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 86, 89 a 92 y 96, de PESOS MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.057.264,39) en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 87, 88, 93 a 95 y 97, de PESOS UN DOS MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.070.983,83) en el marco del





*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

240



Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los artículos 1º y 2º de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 17 de enero de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, con el objeto de financiar el mejoramiento de MIL CINCUENTA Y DOS (1052) viviendas en los Departamentos LULES, CAPITAL, RÍO CHICO y MONTEROS de la Provincia de TUCUMÁN. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución

Stamp: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
Handwritten number: 2255
Handwritten signature: [Signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

240



será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 – Actividad 01 - Inciso 5 –
Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

[Handwritten signature]
M. P. FRANCISCO LOPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MPEIPYS
D. O. A. - P. R. O. V. - S. O. S.

2253

[Handwritten mark]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO I



240

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - "MEJOR VIVIR II"

PROVINCIA: TUCUMÁN

N° de Proy.	N° de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	Empresa	Cant. De Mejoram.	Monto convenio Original	Monto 1° Y 2° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° Y 2° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
86	12607	Mejoramiento de 46 Viviendas en El Mercurio - IV - Departamento Lules	Empresa: 3 P Constructora e Inmobiliaria SRL	46	644.000,00	765.825,48	121.825,48
89	12607	Mejoramiento de 93 Viviendas en San Miguel de Tucumán - Barrio San Nicolás - Departamento Capital	Empresa: Tecno Construcciones SRL	93	1.302.000,00	1.544.925,09	242.925,09
90	12607	Mejoramiento de 106 Viviendas en Aguilares IV - Departamento Río Chico	Empresa: Meditarneo SA	106	1.494.000,00	1.750.405,97	256.405,97
91	12607	Mejoramiento de 93 Viviendas en Villa Quinteros - Departamento Monteros	Empresa: Tecno Construcciones SRL	93	1.302.000,00	1.502.919,33	200.919,33
92	12607	Mejoramiento de 70 Viviendas en San Miguel de Tucumán - Departamento Capital	Empresa: Anticomisiva del Norte SRL	70	980.000,00	1.143.251,82	163.251,82
96	12607	Mejoramiento de 36 Viviendas en Barrio Santa Elena - Departamento Capital	Empresa: Construcciones Paramarcas SRL	36	594.000,00	655.936,70	61.936,70
		MONTO TOTAL		444	6.216.000,00	7.273.264,39	1.057.264,39

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° Y 2° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL

DOS CIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 39/100. - (\$1.057.264,39.-)



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO II

240



PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - "MEJOR VIVIR II"

PROVINCIA: TUCUMÁN

Nº de Proy.	Nº Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	Empresa	Cant. De Mejoram.	Monto convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
87	12607	Mejoramiento de 164 Viviendas en San Miguel de Tucumán - Barrio Presidente Kirchner - Departamento Capital	Empresa: Enrique Amengol	164	2.296.000,00	2.899.303,24	603.303,24
88	12607	Mejoramiento de 60 Viviendas en Barrio 60 Viviendas - Departamento Capital	Empresa: Agiza SRL	60	840.000,00	1.022.701,09	182.701,09
93	12607	Mejoramiento de 124 Viviendas en Aguilares II - Departamento Río Chico	Empresa: Mediterráneo SA	124	1.736.000,00	2.157.773,93	421.773,93
94	12607	Mejoramiento de 113 Viviendas en Barrio Ejército Argentino IV - Departamento Capital	Empresa: Salko SRL	113	1.582.000,00	1.953.263,87	371.263,87
95	12607	Mejoramiento de 63 Viviendas en Barrio San Miguel Oeste - Departamento Capital	Empresa: Enrique Amengol	63	1.162.000,00	1.451.922,29	289.922,29
97	12607	Mejoramiento de 64 Viviendas en Barrio San Miguel Oeste II - Departamento Capital	Empresa: Enrique Amengol	64	866.000,00	1.098.019,41	232.019,41
		MONTO TOTAL		608	8.512.000,00	10.582.983,83	2.070.983,83

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 83/100.- (\$2.070.983,83.-)

MPFIPys
TUCUMÁN PROV. Y
2253